



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



No. 215 -2013-GR-CAJ/DRA

Cajamarca, 30 OCT. 2013

VISTO:

La solicitud de fecha 19 de abril de 2013 con registro MAD N° 994178 y Oficio N° 009-2013-GR.CAJ-GR.CAJ/DRCI-J/VRB., de fecha 24 de octubre de 2013 con registro MAD N° 1173744;

CONSIDERANDO:

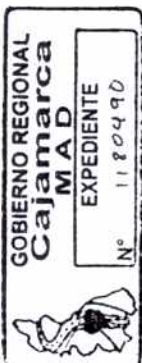
Que, mediante documentos del visto la CPCC. Victoria RIMARACHIN BRIONES, servidora nombrada en el cargo de Especialista Administrativo IV categoría remunerativa SP "A" en la Dirección de Contabilidad de la Dirección Regional de Administración con asignación de funciones en la Dirección Regional de Control Institucional del Gobierno Regional Cajamarca solicita reconocimiento de bonificación personal mensual por su quinto quinquenio y otorgamiento de gratificación de dos (02) sueldos por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios;

Que, según se desprende de las constancias certificadas de pago de haberes y descuentos obrantes adjunto al expediente del visto, la recurrente ingresó a laborar a la Administración Pública en la condición de Empleada Contratada a partir de 01 de febrero de 1988, y según Resolución CORDECAJ N° 117-90-P de fecha 31 de mayo de 1990 fue nombrado a partir del 10 de mayo de 1990 en el cargo de Especialista en Contabilidad II categoría remunerativa SP "F", en la Oficina de Contabilidad de la Dirección de Administración de la Corporación Departamental de Desarrollo de Cajamarca;

Que, según liquidación de tiempo de servicios efectuados por la Dirección de Personal mediante Informe N° 013-2013-GR.CAJ-DRA/DP de fecha 30-10-2013, teniendo en cuenta la Constancia Certificada de Pago de Haberes y Descuentos N° 025-2013-GR.CAJ-DRA/DP, Constancia de Pago de Haberes y Descuentos N° 15-88-RENO-GSR.CAJ.OSRA/DIPER, Constancia Certificada de Haberes y Descuentos S/N e Informe N° 058-2013-GR.LAMB/ORAD-OFTE-J.V.S.P., que obran adjunto al expediente del visto, expedidas desde el 01 de febrero de 1988 hasta el 30 de abril del 2013, la recurrente acredita tener VEINTICINCO (25) AÑOS y TRES (03) MESES de servicios prestados al Estado;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° del Decreto Ley N° 22404, Artículo 1° de la Ley N° 22900, Artículo 5° del Decreto Supremo N° 107-87-PCM, Decreto Supremo N° 028-89-PCM, Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TC, emitido por el Tribunal del Servicio Civil publicada en el Diario Oficial el Peruano el 18-06-2011 mediante la cual se han aprobado precedentes administrativos de observancia obligatoria, entre otros de Gratificación por 25 y 30 años de servicios a ser cumplidos por los órganos competentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Pública, establecen las condiciones para el otorgamiento de los beneficios solicitados;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 029-2011-GRCAJ-CR de fecha 23 de agosto del 2011, hecha de conocimiento mediante Oficio Múltiple N° 083-2011-GR.CAJ-CR/SCR de fecha 05-09-2011, el Pleno del Consejo Regional Cajamarca, en su Sesión Extraordinaria de fecha 23-08-2011 emitió el ACUERDO REGIONAL, entre otros en el PRIMER punto lo siguiente: "RECOMENDAR al presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, previa aprobación de la Junta de Gerentes Regionales, se emita el Decreto Regional correspondiente, por el cual **se reconozca los beneficios por cumplir 20, 25 y 30 años de servicios a favor del Estado y el subsidio por luto y gastos de sepelio a los servidores públicos del Pliego 460: Gobierno Regional Cajamarca, se calculen en base a la remuneración total, previa programación presupuestal para el efecto**";





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL

No. 215 -2013-GR-CAJ/DRA



Cajamarca, 30 OCT. 2013

Estando a lo actuado e informado, con la visación de la Dirección de Personal;
y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2004-GR.CAJ/P de fecha 11 de Noviembre del 2004, Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- OTORGAR, Ampliación de Bonificación Personal mensual a partir del 01 de Febrero de 2013 a favor de la CPCC. VICTORIA RIMARACHIN BRIONES, servidora nombrada en el cargo de Especialista Administrativo IV nivel remunerativo SP "A" en la Dirección de Contabilidad de la Dirección Regional de Administración con asignación de funciones en la Dirección Regional de Control Institucional del Gobierno Regional Cajamarca, por su QUINTO QUINQUENIO equivalente al 25% de su Remuneración Básica, por haber acreditado VEINTICINCO (25) AÑOS y TRES (03) MESES de servicios prestados al Estado al 30 de abril de 2013.

Artículo Segundo.- OTORGAR, el importe de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 72/100 NUEVOS SOLES (S/ 1,631.72) a favor de la CPCC. Victoria RIMARACHIN BRIONES, equivalente a DOS (02) Remuneraciones Totales Mensuales percibidas al mes de Enero del 2013 y que se otorga por única vez como GRATIFICACIÓN, por haber acreditado VEINTICINCO (25) años de servicios prestados al Estado.

Artículo Tercero.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo al Sector 99: Gobiernos Regionales, Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora 001: Sede Central, Función 03: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, Programa 006: Gestión, Sub Programa 0008: Asesoramiento y Apoyo, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del Presupuesto Vigente.

Artículo Cuarto.- La Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adoptará las medidas necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de la presente Resolución..

Artículo Quinto.- DISPONER, que Secretaria General notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como a la interesada, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



Abg. Karina E. Cerdán Pastor
DIRECTORA REGIONAL